ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE CONSULTORÍA Nro. 608-2026

Señor:
ELECTRI~K SAS
PROPONENTE
NIT. 901537825-3
VICTOR HUGO ZAPATA FLOREZ
Representante legal
C.C. Nro. 94.381.399
Dirección: Calle 12 # 24-31
Barrio: Junín
Celular:3105053696
Correo electrónico: electro.asesoria@gmail.com
Ciudad: Cali-Valle del cauca

Referencia: Aceptación de propuesta

Respetado proponente:

Le comunico que este despacho acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted, dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía Nro. **036** de **2026**, cuyo objeto es la: **REALIZACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS POR ACTIVIDADES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ** Con las siguientes condiciones:

El alcance del contrato comprende la ejecución de todas las actividades de consultoría especializada necesarias para entregar al Municipio el Estudio Técnico de Referencia, conforme a la metodología CREG 101 013 de 2022 con las estipulaciones del RETILAP vigente establecida por el Ministerio de Minas y Energía.

De conformidad con lo dispuesto y detallado en el artículo 2.2.3.6.1.3. del decreto 1073 de 2015, los municipios o distritos deben realizar un Estudio Técnico de Referencia y publicarlo en su página web, el cual incluirá como mínimo **las siguientes actividades:**

1. Estado actual de la prestación del servicio en materia de infraestructura, cobertura, calidad y eficiencia energética. El diagnóstico debe contener, una descripción del estado de la prestación del servicio de alumbrado, y debe incluir como mínimo los siguientes aspectos:

a) Inventario de la infraestructura: El inventario de luminarias y demás componentes de la infraestructura del SALP deben estar debidamente registrados y actualizados en el Sistema de Información de Alumbrado Público, SIAP, de acuerdo con los criterios establecidos en la sección 580.1 del RETILAP o aquellos que la modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen. El inventario debe incluir la fecha de entrada en operación y el nivel de riesgo de cada activo de no

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A–02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

www.apartado-antioquia.gov.co | @alcaldiadeapartado
ALCALDÍA DE APARTADÓ

prestar el servicio para el cual se encuentra en funcionamiento de acuerdo con su obsolescencia tecnológica.

b) Inventario de los espacios públicos de libre circulación peatonal o vehicular considerados en la definición de espacios objeto del alumbrado público, clasificando estos espacios según su destinación, determinando el área o longitud en el caso de caminos o vías vehiculares o peatonales.

c) Descripción de la población: se debe presentar según la información oficial del municipio o distrito, el número de habitantes totales y por vereda, las actividades económicas desarrolladas, el área del municipio expresada en kilómetros cuadrados, km^2, discriminada en área urbana y área rural.

d) Cobertura del servicio de energía eléctrica: se debe indicar la cobertura del servicio de energía eléctrica en el municipio, tanto en el área urbana como rural, para lo cual se debe presentar el número de usuarios que cuentan y que no cuentan con el mismo, el tipo de usuarios según actividad económica y para los usuarios residenciales la clasificación según el nivel socio económico (estratos) con sus consumos promedio.

e) El ETR en su diagnóstico debe incluir el **índice de cobertura** del servicio de alumbrado público que se medirá a través de, como mínimo, los indicadores siguientes:

La relación de los kilómetros de vías peatonales y vehiculares que hacen parte del municipio con servicio de alumbrado público con respecto al total de los kilómetros de vías peatonales y vehiculares del municipio o distrito definidos en el Decreto 943 de 2018 o la norma que lo modifique o sustituya, de conformidad con los requerimientos del RETILAP.

ii. La relación del número de bienes de uso público con servicio de alumbrado público y el número total de bienes de uso público acorde con la definición establecida en el Decreto 943 de 2018 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, conforme con los requerimientos del RETILAP.

f) Desempeño de la calidad del servicio considerando:

i. Los niveles de disponibilidad del servicio, calculados según el artículo 28 de la presente resolución.
ii. Los indicadores de los tiempos de respuesta a las peticiones, quejas y recursos, PQR, de los usuarios de alumbrado público.
iii. Percepción de la calidad del servicio por parte de los usuarios de alumbrado público.
iv. Cumplimiento de las disposiciones contenidas en el RETILAP sobre calidad del servicio.

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A–02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co
ALCALDÍA DE APARTADÓ

2. La definición de las expansiones del servicio, armonizadas con el Esquema de Ordenamiento Territorial, EOT, y con los planes de expansión de otros servicios públicos, cumpliendo con los requisitos establecidos en el RETIE y el RETILAP, al igual que todas aquellas disposiciones técnicas que expida sobre la materia el Ministerio de Minas y Energía.

3. Los costos desagregados de prestación para las diferentes actividades del servicio de alumbrado público:

a) Costo del suministro de la energía, presentando las tarifas empleadas para el cálculo, las cantidades medidas en los medidores disponibles, el aforo, la liquidación y los descuentos por indisponibilidad.
b) Costo de la inversión, incluyendo la disminución por compensaciones por mala calidad de la prestación del servicio.
c) Los costos de administración, operación y mantenimiento de los activos del servicio de alumbrado público, incluyendo las compensaciones por indisponibilidad y por mala calidad del servicio.
d) Costo del plan de manejo ambiental
e) Costo de la interventoría.
f) Pago del uso de activos de terceros.
g) Otros costos que deben asumir los municipios o distritos.

4. Determinación del periodo de vigencia del estudio técnico
a) Revisión de los parámetros técnico-económicos establecidos en el plan del año inmediatamente anterior para cumplir con los objetivos definidos en el plan de calidad y cobertura del servicio.
b) Cambio o ajuste de los parámetros técnico-económicos establecidos en el plan del año inmediatamente anterior para cumplir con los objetivos definidos en el plan de calidad y cobertura del servicio.
c) Revisión y cambio de los parámetros técnico-económicos establecidos en el plan del último cuatrienio o cuando se presente cambio de la administración municipal o distrital.

5.Determinacion de los modelos de prestación y operación del servicio de alumbrado público, desarrollo tecnológico y actividades asociadas conforme al análisis de costos realizados y a las necesidades de inversión del municipio.

6.presentar un análisis y proyección de la distribución del impuesto respecto de los costos determinados en la metodología CREG desarrollada en los costos por actividades de acuerdo con los principios tributarios y constitucionales.

Especificaciones técnicas, características y entregables:

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN Y ENTREGABLE
1	Estado actual de la prestación del servicio en materia de	A) Cotejo del Inventario actual de la infraestructura: El inventario de luminarias y demás componentes de la infraestructura del SALP deben estar debidamente registrados.

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A–02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co
ALCALDÍA DE APARTADÓ
SC 1712-1

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

	infraestructura, cobertura, calidad y eficiencia energética.	B) Revisión Inventario de los espacios públicos de libre circulación peatonal o vehicular considerados en la definición de espacios objeto del alumbrado público, clasificando estos espacios según su destinación, determinando el área o longitud en el caso de caminos o vías vehiculares o peatonales.
		C) Descripción de la población: se debe presentar según la información oficial del municipio o distrito, el número de habitantes totales y por vereda, las actividades económicas desarrolladas, el área del municipio expresada en kilómetros cuadrados, km2, discriminada en área urbana y área rural.
		D) Cobertura del servicio de energía eléctrica: se debe indicar la cobertura del servicio de energía eléctrica en el municipio, tanto en el área urbana como rural, para lo cual se debe presentar el número de usuarios que cuentan y que no cuentan con el mismo, el tipo de usuarios según actividad económica y para los usuarios residenciales la clasificación según el nivel socio económico (estratos) con sus consumos promedio.
		E) El ETR en su diagnóstico debe incluir el índice de cobertura del servicio de alumbrado público que se medirá a través de, como mínimo, los indicadores siguientes: i. La relación de los kilómetros de vías peatonales y vehiculares que hacen parte del municipio con servicio de alumbrado público con respecto al total de los kilómetros de vías peatonales y vehiculares del municipio o distrito definidos en el Decreto 943 de 2018 o la norma que lo modifique o sustituya, de conformidad con los requerimientos del RETILAP. ii. La relación del número de bienes de uso público con servicio de alumbrado público y el número total de bienes de uso público acorde con la definición establecida en el Decreto 943 de 2018 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, conforme con los requerimientos del RETILAP.
		F) Desempeño de la calidad del servicio: i. Los niveles de disponibilidad del servicio, calculados según el artículo 28 de la Resolución CREG 101 013 de 2022. ii. Los indicadores de los tiempos de respuesta a las peticiones, quejas y recursos, PQR, de los usuarios de alumbrado público. iii. Percepción de la calidad del servicio por parte de los usuarios de alumbrado público. iv. Cumplimiento de las disposiciones contenidas en el RETILAP sobre calidad del servicio.
2	La definición de las expansiones del servicio, armonizadas con el Plan de Ordenamiento Territorial, POT, y con los planes de expansión de otros servicios públicos, cumpliendo con los requisitos establecidos en el RETIE y el RETILAP, al igual que todas aquellas disposiciones técnicas que expida sobre la materia el Ministerio de Minas y Energía. Señalar las alternativas técnicas para la optimización de los costos de modernización, reposición y expansión del sistema de alumbrado público.	El consultor entrega alternativas técnicas para la optimización de los costos de modernización, reposición y expansión de la SALP, adjunto al presente informe.
3	Los costos desagregados de prestación para las diferentes actividades del servicio de alumbrado público:	a) Costo del suministro de la energía, presentando las tarifas empleadas para el cálculo, las cantidades medidas en los medidores disponibles, el aforo, la liquidación y los descuentos por indisponibilidad.
		b) Costo de la inversión, incluyendo la disminución por compensaciones por mala calidad de la prestación del servicio.

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A–02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

PDET PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
icontec ISO 9001 SC 1712-1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

		c) Los costos de administración, operación y mantenimiento de los activos del servicio de alumbrado público, incluyendo las compensaciones por indisponibilidad y por mala calidad del servicio.
		d) Costo del plan de manejo ambiental.
		e) Costo de la interventoría.
		f) Pago del uso de activos de terceros.
		g) Otros costos que deben asumir los municipios o distritos.
4	Revisión y actualización del Estudio Técnico de Referencia, ETR. Determinación del periodo de vigencia.	a) Revisión de los parámetros técnico-económicos establecidos en el plan del año inmediatamente anterior para cumplir con los objetivos definidos en el plan de calidad y cobertura del servicio. b) Cambio o ajuste de los parámetros técnico-económicos establecidos en el plan del año inmediatamente anterior para cumplir con los objetivos definidos en el plan de calidad y cobertura del servicio. c) Revisión y cambio de los parámetros técnico-económicos establecidos en el plan del último cuatrienio o cuando se presente cambio de la administración municipal o distrital.
5	Presentar los modelos de prestación y operación del servicio de alumbrado público conforme a los costos determinados en la metodología y a las necesidades del municipio.	Entregar el comparativo de los modelos de operación conforme a la norma vigente y a las necesidades de inversión del municipio.
6	Presentar análisis y proyección de la distribución del impuesto de alumbrado público respecto de los costos presentados en el numeral anterior de acuerdo con los principios de equidad y progresión que señala la ley, y atendiendo a los criterios establecidos en la Ley 1819 de 2016 y de las condiciones del municipio.	El consultor entrega proyección y modelo de proyecto de acuerdo para el cobro del impuesto de alumbrado público con respecto a estratificación socio económica y actividad de los usuarios del servicio de energía eléctrica en sus domicilios, para ser tramitado.
7	Revisión jurídica, contractual y financiera del contrato de concesión, incluyendo el análisis del componente jurídico de la prestación del servicio de alumbrado público en el municipio de Apartadó, Antioquia, actualmente.	Informe general del estado contractual de la concesión y documento jurídico listo para ser presentado al Concejo Municipal de Apartadó, sobre la situación de alumbrado público del municipio de Apartadó.

ALCALDÍA DE APARTADÓ

OFERTA ECONÓMICA - CONSULTORÍA					
CANT	**CARGO / OFICIO**	**COSTOS DE PERSONAL**	**PARTICIPACIÓN (MES)**	**DEDICACIÓN (H-MES)**	**VALOR PARCIAL ($)**
1		**2**	**3**	**4**	**(2)*(3)*(4) = 5**
1. GASTOS DE PERSONAL					
1.1. PERSONAL PROFESIONAL					
1	Ingeniero Electricista	$4.000.000	2	75%	$6.000.000
2	Abogado especialista	$3.000.000	2	75%	$4.500.000
3	Administrador financiero con experiencia en modelados de proyectos de alumbrado público.	$3.000.000	2	75%	$4.500.000
1.1. Subtotal Costos Personal Profesional					**$15.000.000**
1.2. PERSONAL DE APOYO					
1	Secretaria	$1.750.905	2	75%	$2.626.358

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A–02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co
PDET PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
icontec ISO 9001 SC 1712-1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

2	Censista (Georreferenciación)	$1.750.905	2	75%	$2.626.358
3	Censista (Técnico Eléctrico)	$1.750.905	2	75%	$2.626.358
4	Conductor	$1.750.905	2	75%	$2.626.358
1.2. Subtotal Costos Personal de apoyo					**$10.505.432**
SUBTOTAL GASTO DE PERSONAL = (1.1+1.2)					**$25.505.432**
FACTOR MULTIPLICADOR 1-2 SMLV (8)					**1.89**
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (7) * (8) = (A)					**$48.205.266**
2. COSTOS DIRECTOS - GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS					
CANT	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**VALOR**	**UTILIZACIÓN**	**V. TOTAL**
1	Alquiler de Vehículo	Mes	$3.000.000	1	$3.000.000
2	Socialización y sustentación técnica del Estudio Técnico de Referencia ante el Concejo Municipal.	Mes	$2.000.000	1	$2.000.000
3	Equipos de Medición (Georreferenciación)	Mes	$420.000	1	$420.000
2. TOTAL OTROS COSTOS					**$5.420.000**
TOTALES (1+2)					**$53.625.266**
Impuesto al Valor Agregado IVA 19%					**$10.188.801**
VALOR TOTAL OFERTA					**$63.814.067**

Factor multiplicador

ITEM	FACTOR BASE 1 - 2 SMLV		PARCIAL	VALOR (%)
A.	**VALOR BASE**			**100,00%**
B.	**PRESTACIONES SOCIALES**			**49,00%**
	B.1	PRIMA ANUAL	8,33%	
	B.2	CESANTÍA ANUAL	8,33%	
	B.3	INTERÉS A LAS CESANTÍAS	1,00%	
	B.4	VACACIONES ANUALES	4,17%	
	B.5	EPS	0,00%	
	B.6	PENSIONES (AFP)	12,00%	
	B.7	SENA	0,00%	
	B.8	ICBF	0,00%	
	B.9	SUBSIDIO FAMILIAR (CAJA DE COMPENSACIÓN)	4,00%	
	B.10	ARP 6,96 % NORMAL	6,96%	
	B.11	DOTACIÓN	1,50%	
	B.12	EPP	2,00%	
	B.13	EXÁMENES DE INGRESO - EGRESO	0,65%	
C.	**GASTOS GENERALES**			**2,00%**
	C.1	Personal Administrativo no facturado	1,00%	

ALCALDÍA DE APARTADÓ

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A–02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co
PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
icontec ISO 9001 SC 1712-1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

	C.2	Personal Profesional no facturado	1,00%	
D.	**COSTOS DE PERFECCIONAMIENTO**			**21,00%**
	D.1	Estampillas Locales Pro-cultura	2,00%	
	D.2	Estampillas Locales Pro-bienestar del adulto mayor	3,00%	
	D.3	Estampillas pro universidad	1,00%	
	D.4	Estampillas pro hospital	0,00%	
	D.5	Estampilla Fondo de seguridad Ciudadana	0,00%	
	D.6	Estampilla Justicia Familiar	2,00%	
	D.7	Estampilla Pro Deporte	2,00%	
	D.8	Póliza de calidad	0,06%	
	D.9	Póliza de cumplimiento	0,08%	
	D.10	Póliza de salarios y prestaciones sociales	0,26%	
	D.11	Honorarios	11,00%	
E.	**HONORARIOS (UTILIDADES) 10% DE (A+B+C+D)**			**17,00%**
FACTOR MULTIPLICADOR FINAL				**189%**

Parágrafo: Los conceptos de factor multiplicador y el personal presentado en el presupuesto deberán ser debidamente soportados por el ejecutor con los correspondientes soportes documentales del caso, so pena de que deban ser devueltos o reembolsados a las arcas de la administración municipal de Apartadó.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES:

1. Allegar copia física de la propuesta con todos sus anexos, una vez sea aceptado el contrato electrónicamente.
2. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo al Decreto 1273 de 2018, los cuales deberá cancelar en los términos que establezca la Ley. Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
3. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
4. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
5. Suministrar los informes derivados de la ejecución del contrato que le sean solicitados por el municipio.
6. Mantener comunicación permanente con el municipio a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
7. Garantizar que el servicio prestado sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.
8. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio.

ALCALDÍA DE APARTADÓ

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A–02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

9. Dar cumplimiento a los procesos relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo, Gestión de la Información y el Sistema de Gestión Integral.
10. Entregar mediante formato de inventario establecido por la Alcaldía de Apartadó, los documentos de archivo que haya generado en el ejercicio de sus obligaciones cuando culmine el contrato, tanto los documentos físicos en archivos tradicionales, como los documentos electrónicos que se encuentren en los equipos de cómputo, sistemas de información, portátiles de almacenamiento y en general cualquier dispositivo o medio electrónico de conformidad con la tabla de retención documental.
11. Garantizar los equipos, implementos e insumos necesarios para la realización de sus obligaciones contractuales.
12. Presentar informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas relacionadas en el contrato, en medio magnético y físico.

ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con la entrega de los productos establecidos en la ficha técnica del Estudio Previo, en un documento final unificado con los respectivos anexos editables, dentro de los plazos estipulados en el cronograma de trabajo.
2. Presentar informe final de las actividades desarrolladas y entregarlo a la Secretaría de Infraestructura.
3. Realizar el levantamiento de información y diagnóstico integral del estado actual de la infraestructura de alumbrado público, incluyendo el cotejo del inventario de
4. Garantizar el pago de honorarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del equipo de trabajo dispuesto para la consultoría, asegurando que los profesionales cuenten con la idoneidad, experiencia y matrículas profesionales vigentes requeridas para la validación de los estudios.
5. Garantizar la correcta estructuración de los costos y tarifas, anexando en los informes las memorias de cálculo, soportes documentales y el análisis jurídico que respalde la metodología aplicada, asegurando que el modelo financiero cumpla estrictamente con la regulación de la CREG y el Ministerio de Minas y Energía.
6. Garantizar que la formulación del plan de expansiones y modernización del servicio cumpla con las normas técnicas RETILAP, asegurando que las proyecciones de crecimiento estén debidamente armonizadas con el Plan de Ordenamiento Territorial y los planes de expansión de otros servicios públicos del municipio.
7. Garantizar la calidad técnica y jurídica de la información entregada en el Estudio Técnico de Referencia, atendiendo de manera oportuna y obligatoria todas las observaciones, correcciones o ajustes de fondo y forma solicitados por la supervisión del contrato hasta la aprobación final del documento.
8. Garantizar la entrega de la totalidad de la información recopilada y producida en medio físico y magnético, incluyendo las bases de datos del inventario y los modelos financieros en formato editable, cediendo al Municipio de Apartadó los derechos patrimoniales sobre los productos entregables para su posterior uso, actualización y aplicación administrativa.
9. Mantener el personal ofrecido como equipo profesional durante el tiempo de ejecución del contrato; no obstante, si por alguna circunstancia se requiere efectuar

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A–02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

algún cambio en el personal propuesto se deberá realizar considerando que el profesional que reemplazará al ya presentado debe tener perfil y experiencia igual o superior. Tal modificación podrá realizarse con la previa aprobación por parte de la supervisión. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato.

10. Entregar la información en la oportunidad y calidad que lo amerita.

11. Colaborar con el municipio en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.

12. Permitir y facilitar el ejercicio de la supervisión seleccionada, así como acoger las recomendaciones que esta realice durante la ejecución y liquidación del proyecto.

13. Suscribir las correspondientes actas de inicio y liquidación del contrato (el acta final se tramitará una semana previa a la fecha del acta de terminación, teniendo presente los cargues a la plataforma SECOP II).

14. Demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello.

15. Entregar con el recibo a satisfacción y la liquidación por parte de la Alcaldía y con el aval del supervisor del contrato.

TERCERO: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

En virtud del presente proceso contractual el municipio se obliga a:

1. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactados.

2. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del contrato. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.

3. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato, especialmente dentro de la primera semana del contrato para el análisis de los mismos.

4. Aprobar y gestionar oportunamente las prórrogas, modificaciones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista.

5. Designar un profesional para realizar la supervisión del contrato resultante.

6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial que la Entidad territorial destina para este proceso es por valor de: **SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL SESENTA Y SIETE PESOS M.L ($63.814.067),** IVA incluido.

Los pagos del contrato se financiarán con cargo al rubro presupuestal Nro.

NRO. DE RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A–02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

2.3.2.02.02.008.21.02.01	Modernización del alumbrado público con tecnologías limpias y eficientes en el municipio de Apartadó - Estudio Técnico	**($63.814.067)**
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	CD 1975 del 05/10/2026	
Número del Radicado del Proyecto	**Código BPIN Nro. 202500000040605**	
Nombre del Proyecto	Modernización del alumbrado público con tecnologías limpias y eficientes en el municipio de Apartadó.	

Parágrafo. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se genera será Sin Situación de Fondos, toda vez que el recurso apropiado está asociado al Impuesto de Alumbrado Público, y a través del Contrato de Concesión se hará el respectivo pago.

QUINTA: FORMA DE PAGO:

El Municipio de Apartadó pagará el valor del contrato al proponente con el cual suscriba de la siguiente forma:

Un **ÚNICO PAGO**, equivalente al 100% del valor total del contrato, contra la acreditación de un avance correspondiente al cien por ciento (100%) de los entregables definidos en el cronograma y/o plan de trabajo aprobado, debidamente verificado y certificado por el supervisor del contrato. Para tal efecto, el contratista deberá presentar el respectivo informe técnico de avance, junto con la factura o cuenta de cobro y los demás documentos exigidos por la normatividad vigente.

Parágrafo primero: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Apartadó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo segundo: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de Aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral.

Parágrafo tercero: El pago al oferente se realizará a través de la Fiducia constituida para el manejo del Impuesto de Alumbrado Público a través del Contrato de Concesión vigente.

SEXTA: PLAZO:

El plazo estipulado para la ejecución del presente contrato es de DOS (02) MESES, que se contarán a partir de la fecha en que se firme por las partes la respectiva acta de inicio.

SÉPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN:

El servicio se prestará en Apartadó, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el Municipio de Apartadó.

OCTAVA: SUPERVISIÓN:

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A–02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

El Municipio de Apartadó, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, Quién se apoyará a la supervisión en el control y verificación de calidad y cumplimiento del servicio.

NOVENA: GARANTÍAS:

- **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES:** Para garantizar que el contrato se ejecute conforme a las condiciones acordadas, se ampara con una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la buena calidad del servicio a prestar para el desarrollo del contrato, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y seis (06) meses más.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL:** Que garanticen el cumplimiento de los pagos a favor del personal aportado por el contratista para la ejecución de las labores contratadas, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más.

La anterior garantía deberá ser otorgada por compañías de seguros debidamente autorizadas para funcionar en el territorio nacional y las cauciones deberán constituirse a favor del Municipio de Apartado.

La custodia de las pólizas que garanticen los contratos corresponde al Municipio.

El contratista tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles después de la firma del contrato, para suscribir y publicar en el SECOP II la póliza señalada anteriormente.

DÉCIMA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

DÉCIMA PRIMERA: MULTAS

En caso de mora o de incumplimiento de las obligaciones parcial o total, LA ENTIDAD podrá imponer a EL CONTRATISTA, multas sucesivas por la suma equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada día de mora o incumplimiento, sin que el valor total de las mismas supere la suma equivalente al DIEZ (10) % del valor total del contrato.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas, una vez en firme la decisión que las impone, de cualquier suma que se le

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A–02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co
ALCALDÍA DE APARTADÓ

adeude, sin perjuicio de que LA ENTIDAD las haga efectivas por jurisdicción coactiva o ante las autoridades judiciales.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran AL CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que emanan del contrato.

Para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el contrato y en la ley, se adelantará previamente el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, previos los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación y Supervisión adoptado por la Entidad.

Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa:

a) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes al perfeccionamiento del contrato dentro del plazo establecido para ello, y/o mora o incumplimiento injustificado en la entrega de los documentos necesarios para la ejecución del mismo.
b) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a ampliar en valor y/o en plazo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar.
c) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada.
d) Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización del Municipio de Apartadó, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de cumplir con el objeto y alcance del objeto señalado en el contrato.
e) Por mora o incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad industrial e higiene, o de las instrucciones del supervisor al respecto, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito.
f) Por cada día de retraso en la entrega de los productos señalados en el contrato.
g) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes. En este caso, el Municipio elaborará la liquidación de oficio.
h) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o de las órdenes de la supervisión, que afecte el contrato.
i) Por el incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, con base en los salarios presentados en la propuesta, se impondrán multas sucesivas hasta que cese el incumplimiento, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar y del informe ante el Ministerio de Protección Social.
j) Por incumplimiento de cualquiera de los requisitos enunciados en las Especificaciones Técnicas.
k) Por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que esta haya sido notificada a la Entidad.
l) Por incumplimiento de las demás obligaciones previstas en el contrato.

La administración municipal podrá efectuar AL CONTRATISTA las comunicaciones previstas en el proceso sancionatorio a través de cualquier medio idóneo que

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A–02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

garantice la recepción por parte del CONTRATISTA.

Para dichos efectos será válido el envío de correo electrónico con confirmación de recibo a la dirección electrónica indicada por el proponente en su propuesta.

Podrá también emplearse el envío mediante correo certificado dirigido a la dirección que se indica en la propuesta o a la última que haya indicado EL CONTRATISTA a la administración municipal; o personalmente con constancia de recibo del representante legal, tratándose de persona jurídica, o de la respectiva persona natural.

DÉCIMA SEGUNDA: SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total o parcial por parte por parte de EL(A) CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, EL MUNICIPIO hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados.

Parágrafo: El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL(A) CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera previa, EL(A) CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

DÉCIMA TERCERA: CADUCIDAD:

EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución, debidamente motivada, en los siguientes casos**: a).** Cuando por culpa imputable a EL(A) CONTRATISTA, los trabajos o actividades no se ejecutaren en forma satisfactoria. **b).** Cuando EL(A) CONTRATISTA no diere comienzo a los trabajos o actividades, o no las terminare dentro del plazo estipulado. **c).** Cuando suspendidos los trabajos o actividades por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanudaren dentro de los CINCO (5) días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron dicha suspensión. **d).** Por incumplimiento de EL(A) CONTRATISTA a alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, si a juicio de EL MUNICIPIO se hace inconveniente para la continuación del mismo. **e).** Cuando a juicio de EL MUNICIPIO, del incumplimiento de las obligaciones de EL(A) CONTRATISTA, se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se le causen perjuicios. **f).** Cuando EL(A) CONTRATISTA se negare a efectuar las recomendaciones, aclaraciones y modificaciones del supervisor, a no ser que con tales modificaciones varíe sustancialmente el objeto del contrato, o se hagan gravosas las condiciones para EL(A) CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula de Garantías. **g).** Cuando la calidad de los trabajos o actividades que ejecuta EL(A) CONTRATISTA, no fuere aceptable a juicio de la Supervisión. **h).** Cuando los trabajos o actividades no avanzaren al ritmo necesario para concluirlos dentro del plazo estipulado en este documento. **i).** Por cualquier otra circunstancia que justificadamente le permita a EL MUNICIPIO presumir incumplimiento de EL(A) CONTRATISTA para cumplir lo estipulado, bien sea por situaciones actuales o antecedentes del contrato que no se conocían al momento de la celebración del mismo. **j).** Por las demás causales establecidas en las normas vigentes. La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización de EL(A) CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A–02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

www.apartado-antioquia.gov.co | @alcaldiadeapartado
ALCALDÍA DE APARTADÓ

en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

Debe tener Usted en cuenta que para todos los efectos legales la Aceptación de la Oferta, junto con la Propuesta constituyen el contrato.

Entidad Contratante:	Adolfo David Romero Benítez- Alcalde Municipal	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Contratista	VICTOR HUGO ZAPATA FLOREZ, con C.C No. 94381399 en nombre y representación de ELECTRI~K SAS, con NIT.: 901537825-3	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Proyectó/ Publico:	Wilmar Herrera Orozco – Jurídico en Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Aprobó:	Luis Alfredo Seña Bohórquez – Jefe oficina jurídica	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II

ALCALDÍA DE APARTADÓ

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A–02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

PDET PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
icontec ISO 9001 SC 1712-1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

ANEXO Nro.06

Formato Declaración de Prevención del Lavado Activos y Financiación del Terrorismo – LA/FA.

DECLARACION Yo, _____nombre Representante Legal _____ identificado(a) con cedula de ciudadanía Nro. _____obrando en _____ calidad de _____cargo_____de la empresa_____ identificada con NIT _____, declaro bajo la gravedad de juramento:

1) Que los recursos de la persona jurídica que represento provienen de actividades lícitas y están ligados al desarrollo normal de las actividades económicas de la compañía. En consecuencia, estos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique y los recursos comprometidos para la ejecución del contrato o negocio jurídico acordado con EL MUNICIPIO DE APARTADÓ tampoco.

2) Que la persona jurídica que represento no ha efectuado transacciones u operaciones consistentes en o destinadas a la ejecución de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique, o a favor de personas naturales o jurídicas que ejecuten o estén relacionadas con la ejecución de dichas actividades.

3) Que durante la ejecución del contrato o el desarrollo de las actividades en que consista el negocio jurídico en el cual estoy interesado con el MUNICIPIO DE APARTADO, la persona jurídica que represento no contratará ni tendrá vínculos de ningún tipo con terceros que realicen operaciones o cuyos recursos provengan de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique.

4) Que la persona jurídica que represento cumple con las normas sobre prevención y control al lavado de activos y financiación del terrorismo - LA/FT que le resulten aplicables, teniendo implementados las políticas, procedimientos y mecanismos de prevención y control al lavado activos y financiación del terrorismo - LA/FT que se derivan de dichas disposiciones legales

5) Que ni yo, ni la persona jurídica que represento, ni sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más

del capital social, aporte o participación, sus representantes legales y miembros de la Junta Directiva, se encuentran en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas) o en las listas de la OFAC. Estando EL MUNICIPIO DE APARTADO facultado para efectuar las verificaciones que considere pertinentes y de ser el caso dar por terminada cualquier relación comercial o jurídica si verifica que alguna de las personas anteriormente mencionadas figuran en dichas listas.

6) Declaro que la totalidad de pagos que realiza la persona jurídica que represento en ejecución de la relación comercial vigente o futura con el MUNICIPIO DE APARTADO, se efectúa de forma directa y con recursos propios y no a través de terceros, ni con recursos de terceros.

La presente declaración se firma en la ciudad de _____ con fecha _día mes año____

Nombre Representante Legal
C.C. _____ de _____
Cargo

Entidad Contratante:	Adolfo David Romero Benítez- Alcalde Municipal	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Proyectó/ Publico:	Wilmar Herrera Orozco – Jurídico en Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Aprobó:	Luis Alfredo Seña Borhorquez – Jefe oficina jurídica	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II

ALCALDÍA DE APARTADÓ

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A–02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co
PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
SC 1712-1